ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 26/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2016
"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS".

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 5 días del mes de julio del año dos mil dieciséis, siendo las 14:00 hs., se reúnen en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, los miembros del Comité de Evaluación, conformado por la Resolución Nº 740/2016, de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, para la Evaluación de las Ofertas, correspondientes al llamado a Contratación Directa Nº 12/2016, "Adquisición de Periódicos", para esta Institución.

Así mismo, se aclara que, para este llamado se han realizado las invitaciones a los potenciales oferentes, así como la publicación en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), cuya convocatoria fuera comunicada a la mencionada dependencia pública en fecha 15 de junio de 2.016, según Nota PR UOC Nº 285/2.016.

La Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (D-U.O.C.), entrega los documentos, objeto del análisis, los cuales consisten en:

- *a- Pliego de Bases y Condiciones.*
- *b- Acta de Apertura de Sobres.*
- *c- Cuadro Comparativo de Ofertas.*
- *d- Ofertas de las empresas presentadas.*
- *e- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria* ***Nº 1.268/2.016.***

Prosiguiendo con el acto formal, primeramente, se da lectura del ***Acta de Apertura Nº 27/2.016, ID Nº 314.735****, donde indica que el referido acto se llevó a cabo en fecha 1 de julio de 2.016, a las 10:15 hs., y se realiza a continuación una breve reseña del contenido de la misma.*

Las firmas que presentaron su Oferta al acto:

LOTES	EDITORIAL EL PAÍS S.A.	DIARIO EXPRESS DE ALFREDO LIRD
1	Gs. 38.000.-	Gs. 38.500.-
2	No cotiza	Gs. 24.500.-

A continuación, el Comité de Evaluación de Ofertas, inicia un análisis exhaustivo de las Ofertas, verificando el cumplimiento de cada una de ellas, respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, tal y como lo establece el Decreto N° 21909/2003, de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", en su Artículo 61, "Método de Evaluación".

De acuerdo a lo expresado en el Artículo 60, del Decreto Nº 21909/2003, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:

Art. 60.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, Verificando que:

1. ***La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida;***
2. ***El formulario de Oferta esté debidamente completado y preparado;***
3. ***Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.***
4. ***Los documentos hayan sido debidamente firmados.***
5. ***La Oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.***
6. ***Los documentos de la oferta estén en general en orden.***

En base a lo establecido en el Artículo 61, en su Inciso 3) del Decreto Nº 21909/2003, donde menciona ***"Se seleccionará provisionalmente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el Contrato, etc. Si dicha Oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la Oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

Acto seguido, se procede a Evaluar las Ofertas de las empresas ***Editorial el País S.A. y Diario Express del señor Alfredo Lird****, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y que se detalla en el siguiente cuadro:*

DOCUMENTOS SOLICITADOS	EDITORIAL EL PAÍS S.A.	DIARIO EXPRESS DE ALFREDO LIRD
Formulario de Oferta suscripto por el oferente	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de la Oferta	Cumple	Cumple
Planilla de Especificaciones Técnicas	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de Cédula Tributaria del Oferente (R.U.C.)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última declaración de I.V.A. y RENTA	Cumple	Cumple
Fotocopia Simple de la Patente Municipal del Oferente	Cumple	Cumple
Fotocopia Simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	Cumple	Cumple

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 26/2016
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12/2016
"ADQUISICIÓN DE PERIÓDICOS".

Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio)	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar, establecidas en el Artículo 40, y de integridad conforme al Artículo 20, Inciso w), ambos de la Ley N° 2051/2003, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 330/07, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referente al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios N°s 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	Cumple	Cumple
Copias de Contratos de los años 2012-2013-2014	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de contar con la capacidad técnica de ejecutar el contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas	Cumple	Cumple
Certificado de origen expedido por el MIC	Cumple	cumple

Se procede a evaluar las Ofertas presentadas por las firmas **Editorial el País S.A.**, con **R.U.C. Nº 80004242-5, y Diario Express de Alfredo Lird** con **R.U.C. Nº 786584-8,** sindicada como las ofertas más bajas, y las más convenientes, que reúnen todas las condiciones técnicas, legales, financieras y de garantía solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

El Comité de Evaluación de Ofertas consulto a través del SINARH, y no encontró en sus registros a ningún miembro de las firmas **Editorial el País S.A. y Diario Express de Alfredo Lird**, por lo cual cumplen con el requisito de la Resolución DNCP Nº 849/15, **"Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición prevista en los Incisos a) y b), del Artículo 40, de la Ley N° 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", se recomienda a los organismos, entidades y municipalidades su utilización en los procesos regidos por la citada Ley Nº 2051/2003, y se dispone su difusión en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.**

A los efectos, conforme a lo establecido en el Artículo 28, de la Ley Nº 2051/03, en concordancia con el Decreto Nº 21.909/2003, de la citada norma, en su Artículo 63, Criterios de Adjudicación, se recomienda la Adjudicación, mediante Resolución de la Dirección General de Administración y Finanzas del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a las firmas **Editorial el País S.A.**, en el Lote Nº 1, **"Diario Última Hora"** por un monto máximo de **treinta y cinco millones de Guaraníes (Gs. 35.000.000)**, y un monto mínimo de **diecisiete millones quinientos mil Guaraníes (Gs. 17.500.000)**; y a la firma **Diario Express de Alfredo Lird**, en el Lote Nº 2, **"Diario Popular"** por un monto máximo de **diez millones de Guaraníes (Gs. 10.000.000)**, y un monto mínimo de **cinco millones de Guaraníes (Gs. 5.000.000)**, para la "Adquisición de Periódicos", cuyo sistema de adjudicación es POR LOTES mediante CONTRATO ABIERTO entre las partes, para esta Institución.

Finalmente manifestamos que los trabajos de evaluación, lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado efectuando con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose acta y firmando los miembros presentes, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Lic. Natalia Torres
Jefa del Dpto. de Contabilidad

Abog. César Marín
Dirección de Asuntos Legales Administrativos

Lic. Fany Sánchez
Directora de Servicios Generales